COMERCIO.

BOLSA COMERCIAL DE SANTIAGO.
28-B—Huérfanos—28-B.

MOVIMIENTO DE EFECTOS PÚBLICOS Y DE PRODUCTOS NATURALES.

Santiago, junio 22 de 1888.

NEGOCIOS PROPUESTOS POR EL MARTILLERO Y ACEPTADOS POR EL PÚBLICO EN LA BOLSA.

$ 500 Caja de C Hipotecario del 6% del año 87 atras al 98¼%.
$ 400 „ „ „ del 6% al 98¼ íd.

NEGOCIOS HECHOS EN PÚBLICO POR LOS PARTICULARES DURANTE LA BOLSA.

30 acciones Compañía Minera A Prat a $ 53 c/u.
20 „ „ „ a 53 id.
30 „ „ Blanca Torre a 10 id.
20 „ „ Ascotan a 78 id.
5 „ „ „ a 77 id.
5 „ „ „ a 77 id.

TRANSACCIONES EFECTUADAS COMO CORREDOR.

60 acciones Ca Minera Desengaño al 45%.

SAMUEL IZQUIERDO.
Corredor de C. y M. de E. P.

BOLSA COMERCIAL DE VALPARAISO.

22 de junio.

Transacciones.

Sin transacciones.

ALFREDO LYON.
C. de C. y M. de E. P.

REVISTA DEL MERCADO DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, 22 de junio de 1888.

Mucha calma se notó hoi en el mercado.

Banco Nacional de Chile—Conocemos una venta de 10 acciones a 196½.

Salitres—Se han vendido 20 acciones a 78⅜.

En bonos no se hizo nada.

CAMBIO.

Vendedores a 25½, compradores a 25⅝d.

Precio Corriente DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, junio 20 de 1888.

	Comprador.	Vendedor.	Ult. venta.	Alza.	Baja.
BANCOS.					
Nacional de Chile	196	194½	195½		
Valparaiso	218	219	220		
Agrícola	163	164	156		
Concepcion	150				
Mobiliario	160				
Union	89	89½	89		
Hipotecario	210	220	210		
Garantizador	1400	1450	1350		
Responsabilidad	750	825	800		
Santiago	144	144½	144		
Nacional Hipotecario	230	235	205		
FERROCARRILES.					
De Coquimbo	70 %	73	75		
„ Carrizal	60	62	62		
„ Copiapó	76	80	74		
„ Tongoi	23	30	20		
„ Urbano de Santiago	107	106½	107		
„ Urbano de Valparaiso	202	205	202		
VAPORES, BUQUES, ETC.					
Ca. Sud-Americana de Vapores	164½	164½	164½		
„ N. de Remolcadores	109	110	155		
„ Comercial de id	115	116	115		
„ Maderas y Buques	92	95	94		
„ Diques	99¾	100	100		
„ Balleneros	450	460	450		
COMPAÑÍAS DE GAS.					
Ca. de Gas de Santiago	192	192½	192		
de id de Valparaiso	106	106½	106		
de Consumidores de Gas	450	455	450		
de la Serena	185	186	185		
COMPAÑÍAS DE MINAS.					
Gran Ca. A Prat	55	56	55		
Occidente de Cachinal	5	6	10		
Minera de Chañaral	150	$ 165	155		
Huanchaca de Bolivia	2800	2825	2825		
Oruro de id	2650	2300	2250		
Pueblina de Caracoles		20			
Esplotadora de id	45	46	45		
Riqueza de id					
Descada de id	25				
Gran Compañía de id	20				
Sud-Americana de id	10				
Blanca Torre	8¾	9½	9		
Todos Santos	30	31	33		
Desengaño Gali	41	42	42		
Sociedad Descubridora de Esmeralda	20	20½	19½		
Minera La Coipa	15	16	18		
COMPAÑÍAS DE SEGUROS.					
Compañía La Chilena	230	231	230		
„ La América	262	266	262		
„ Union Chilena	80	85	80		
„ La Valparaiso	115	120	128		
„ La Nacional	40	41	40		
„ La República	50	52	57		
„ La Comercial	74	75	75		
„ La Protectora	23	24	20		
„ La Pacífico	38	39	40		
VARIAS.					
Maderas y Carbon	122	125	118		
Salitres de Antofagasta	78½	79	76½		
Ascensores Mecánicos	21	22	22		
Id. de Capital	20	30	24		
Telégrafo Trasandino	215 %	215½	215		
Beneficiadora de Antofagasta	50	52	50		
Telégrafo Americano	215	215½	215		

BONOS Y BILLETES.

	%	Comprador.	Vendedor.	Ult. venta.	Alza.	Baja.
Deuda interior	3	49	49½	50½		
Id. id. de 1882	6	98	98¾	98¾		
F. C. de Santiago a San Fernando	6	95	95	94		
Id. de San Fernando a Curicó		96	98	96		
Id de Llai-Llai a San Felipe	6	95	97	98		
Id de Santiago a Quillota	6		98	96		
Municipalidad de Santiago	8	105	106	105		
Id. de id	7	100½	100½	100		
Id. de id	6	90	92	90		
Banco Garantizador de Valores	3	104	104½	104½		
Id. id	7	103¾	104	103½		
Id. id	6	100¾	100¾	100¾		
Id. id	5	92½	93	92½		
Caja Hipotecaria	8	104½	105	104		
Id. de id	7	104	104½	104		
Id. de id	6	98½	98¾	98½		
Id. de id	5	91¾	91¾	91½		
Municipalidad de Valparaiso (agua)	10	106	107	106		
Id. de id	8	102½	103	103		
Id. de id	7	98	98¾	98		
Id. de id	6	92	93	92		
Id. de id. (Teatro)	5	77	77½	77		
Billetes del Banco Valparaiso	6	100½	100¾	100½		
Id. de id	7	100	100½	100½		
Banco Hipotecario	8	104	104½	104½		
Id. id	7	103½	103½	103½		
Id. id	6	96½	97	96½		
Banco Nacional Hipotecario	8	104½	105	104½		
Id. id	7	102½	102¾	102½		
Id. id	6	96½	96½	96		

SALITRE.

Cambiaron de manos unos 400000 quintales a precios que varian entre $ 2,70 y $ 2.77½ por el del 95% y a $ 2.85 del 96%.

Quedan compradores del 95 id. a 2.70 entregable pronto.

Conocemos las ventas siguientes:

Junio 8. 26000 quintales, 95% a $ 2.70 entrega junio.
Id id, 20000 id a 2.70 id julio.
Id id, 48000 id a 2.77½ id octubre.
Id 9, 26000 id a 2.75 id setiembre.
Id id 35000 id a 2.75 id id.
Id id 40000 id 96 id 1% sal a 2.85 id julio.
Id 12, 22000 id 96 id 1% id id a 2.85 id agosto.
Id id 34000 id 95 id a 2.75 id setiembre.
Id 13, 22000 id 95 id a 2.77½ id id.
Id id 20000 id 95 id reventa a 2.71 id julio.
Id id 8000 id 95 id id 2.75 id agosto.
Id 16, 48000 id 95 id a 2.70 id julio.
Id id 26000 id reventa a 2.72½ id id.
Id id 25000 id 95 id id a 2.72½ id id.
Id id 33000 id 95 id a 2.72½ id id,
Id id 18. 32000 id 95 id a 2.72½ id id.

COBRE EN BARRA.

Vendiéronse en todo unas mil toneladas mas o menos de cobre en barra y el precio ha declinado un poco. Quedan compradores a $ 29.80 a bordo.

Conocemos las ventas siguientes:

Junio 9, 44 quintales, términos reservados, a bordo Tongoi.
Id id 70 id $ 30.05 en tierra Valparaiso.
Junio 12, 54 id 30.15 id id.
Id id 120 id 30,15 id id.
Id id 2207 id 30.15 a bordo Coronel.
Id id 2207 id 30.25 id Guayacan o Tongoi.
Junio 15, 2207 id 30 id id id.
Id id 2207 id 30 id id id.
Id id 2207 id 30 a bordo Lota.
Id id 1656 id Núm. 1, 30.20 id Coquimbo.
Junio 16, 225 id Núm. 1, 30.75 en tierra Valparaiso.
Junio 20, 2207 id 29.80 a bordo Guayacan o Tongoi.
Id id 1103 id 29.80 id Lota.
Id id 1103 id 29.80 id Coronel.
Id id 2207 id 29.95 id Totoralillo.

PLATA EN BARRA.

Hai compradores a $ 12.40 y vendedores a 12.50 a bordo. Cotizamos a 12.45.

FLETAMENTOS.

Los fletes están con tendencia a la baja, a pesar de que el tonelaje disponible es mui reducido.

Conocemos los fletamentos siguientes:

Junio.
9—Seine, 735 t, salitre, Antofagasta para Europa, por cuenta de sus dueños.
Valparaiso, 1239 t, salitre, Antofagasta.
16—Mercator, 1428 t, salitre, Taltal para Europa, por cuenta de sus dueños.
Duke of Argyle, 960 t, salitre, para Europa, por cuenta de sus dueños.
Caroline Morris, 932 t, salitre, órdenes Reino Unido o Continente 31/3, menos 1s 3d, puerto directo.
Rothesay Bay, 750 t, salitre, Iquique para Europa, por cuenta de sus dueños.
Oregon, 801 t, trigo, Talcahuano, órdenes Reino Unido o Continente 32/6, menos 1s 3d, puerto directo.
17—Michael Hutchinson, 655 t, salitre, Iquique, órdenes Reino Unido o Continente 31/6, menos 1s 3d, puerto directo.
Flora, 970 t, salitre, Pisagua para Europa, por cuenta de sus dueños.
Arequipa, 490 t, salitre, Iquique para Europa, por cuenta de sus dueños.
20—Polestar, 625 t, guano, órdenes Reino Unido 35/ Continente 37/6.
Maravilla, 656 t, guano, órdenes Reino Unido 35/ Continente 37/.

CARBON ESTRANJERO.

Continúa mui firme. Conocemos reventas hasta 60/.

Cotizamos:
West Hartley salida abril, 48/.
„ „ „ mayo, 43/.
„ „ „ junio, 38/.
Australia salida en junio, 41/.

IMPORTACION.

El movimiento ha sido algo mayor que en las semanas anteriores.

El tiempo tambien ha permitido algunos embarques y han llegado unas pocas órdenes, lo que ha dado mayor animacion a las transacciones.

Arroz de la India—De $ 6.25 a 6.50, segun calidad y cantidad.
Existencia regular.
Arroz de Italia—De $ 12 a 12.50.
Arroz del Perú—De $ 12.50 a 13.
Azúcar refinada—Subiendo.
Precios de $ 4.35 a 4.45.
Existencia algo limitada.
Azúcar Rosa Emilia—De $ 3.45 a 3.55, segun clase.
Azúcar moscobada—De $ 2.50 a 2.75, segun calidad.
Chancaca—Mui escasa y falta la clase rubia por completo.
Fósforos contra incendio—Subiendo. Existencias reducidas. Precios de 95 centavos a $ 1.
Grasa de Buenos Aires—En cajones de $ 18.75 hasta 19.
Sebo de Buenos Aires—Sebo para velas subió hasta 17.75. Para jabon a 17.25.
Sardinas—Clase corriente 19, Clase superior desde 21 a 25.
Velas—Continúan firmes, pero con existencia regular.
Té—Vendedores de la clase corriente a granel a $ 1.
Yerba-mate—Sin variacion.
Demas artículos no han variado de precio.

FRUTOS DEL PAIS.

De ninguna importancia han sido las transacciones de la presente semana.

Afrecho—Vendedores a 1.50 por el de mejor clase.
Ají—Ha entrado bastante y es ofrecido de 4.25 a 4.50, segun clase.
Almidon—Tambien sigue flojo con muchos vendedores a 6.25.
Cebada—Parece que sigue afirmándose el precio. En Los Vilos se vendió un cargamento cuyo precio reservan pero se presume sea 2.90 ensacada y a bordo. Aquí se sigue detallando entre 2.90 y 3 segun calidad.
Cera—Las últimas ventas han sido a 40, pero ya no hai tanta demanda por el artículo.
Charqui—Muchas ventas se han efectuado a 38, habiendo tenedores que piden hasta 40.
Frejoles—Siguen con mui poca demanda, habiéndose colocado lotes pequeños a los precios de la lista.
Grasa—Sigue mui floja con muchos vendedores a 17 por la del cuadro, y a 17.50 por la de hacienda.
Harinas—Con poco movimiento y bastante existencia en plaza, siendo su precio el que anotamos en la lista.
Maiz—Mas firme con vendedores a no menos de 3.10.
Mantequilla—Ha seguido subiendo, habiéndose hecho ventas a hasta a 65.
Miel—Mas floja, ofreciéndose pagar por la amarilla desde 5 hasta 6 y por la blanca 6.50.
Nueces—Casi no hai en plaza y los que las tienen piden 6.50.
Quillai—Sigue flojo con vendedores en detalle a 4.
Quesos—Se mantienen entre 24 y 25, segun calidad.
Semilla de cáñamo—Mas firme, con compradores a 3.80 y vendedores a 4.
Trigo—El blanco sigue mui escaso con compradores aquí en tierra a 3.90 con saco. En Talcahuano siguen pidiendo 3.80 pero no hai compradores. Por el candeal largo siguen pidiendo de 4.50 a 5 y por el largo de 5 a 5.75.

Afrecho	46 ks	1.50
Ají	46.1 „	4.25 a 4.50
Almidon	46 „	6.25
Aceite de nabo	galon	1.35
Anis	46 ks	6 a 8
Carbon de piedra	tonelada	11 a 14
Id vejetal	46 ks	1.50 a 2
Cebada	71.3 ks	2.95 a 3
Cera	46 „	40
Cobre en barra	46 „	30.20
Id en ejes de 50%	46 „	12.80
Id en minerales de 25%	46 „	5.50
Charqui	46 „	38
Frangollo	73.6 „	5.25
Frejoles bayos	92 „	7 a 8.50
Id blancos	92 „	6.60
Grasa	46 „	17 a 17.50
Garbanzos	92 „	13 a 18
Harina flor de Santiago	92 „	8.80 a 9.30
Id del Sur	92 „	8.40 a 8.75
Id id en el Sur	46 „	3.65
Maiz	73.6 „	3.20
Mantequilla	46 „	65
Miel de abejas	46 „	5.50 a 7
Nueces	44.16 „	6.30
Papas	46 „	1.80
Pasto seco	46 „	1 a 1.25
Quillai	46 „	4
Quesos	46 „	24 a 25
Salitre	96% / 95 „	2.80 % sal / 2.70
Semilla de cáñamo	61.4	4.00
Id de linaza	46	3.75
Trigo blanco en ésta	71.3	3.80
Id en Talcahuano	76.3	4
Id candeal	73.6	4.40 a 5.50

RÓMULO VEGA,
Cochrane, número 63.

Balfour, Lyon y Co.
DELICIAS, 26—VALPARAISO.
Fabricantes e importadores de maquinas
VENDEN:
FERROCARRILES PORTATILES.
CIGUEÑAS a VAPOR y PESCANTES.
BOMBAS a VAPOR, centrifugas y de mano.
MOTORES a VAPOR fijos y portátiles.
MAQUINARIA para oro y plata.
VENTILADORES Root y Baker.
ALAMBRE „Best Charcoal,„ Nos. 8, 10, 12, para bultos de pasto.
HORNOS DE MANGA „Piltz„ y „Americanos,„ elípticos y circulares.
Ofrecen tambien su completo surtido de FIERRO, CAÑERIAS y demas artículos para la esplotacion de minas y otras industrias.

„Así, es como el Congreso se compone de los adeptos, de los empleados y de los deudos de cada Presidente. Aun cuando la Constitucion le hubiera dado voluntad completa, que no la tiene, e independencia absoluta, de que tambien carece, jamas podrá ostentar estas *dotes, desde que la nacion no tiene tampoco vínculos con los pueblos sino ligaduras estrechas con el Presidente...*

„El poder judicial, como todo poder público, la Constitucion ha querido que en último término quede en manos del Presidente de la República...

„Es ministro de un tribunal superior, como es juez letrado, quien el Presidente quiere. Sus amigos personales, y mas comunmente sus amigos políticos, son los designados ordinariamente para llegar a esos puestos.

„El Presidente no confia el cargo de jueces letrados sino a sus adeptos o a los que por algun título le esten adheridos.

„La Constitucion ha depositado la suerte del juez en manos del Presidente. Son negatorias las garantías de que pretende revestirlo, porque en el fondo su independencia es una sombra, casi una irrision.

„Solo las almas bien templadas la conservan: los espíritus debiles corren el peligro de naufragar....

„La justicia de menor cuantía está en confiada a los ajentes del Ejecutivo.

„El poder judicial en resúmen está organizado por nuestra Constitucion para vivir como los otros poderes raquítico y enfermizo.

„Mientras que el juez pueda ser la creacion de un capricho o de un favor, no será él quien represente la majestad de la lei; será su creador quien se merezca los rendimientos que se prestan a un poder absoluto.

„Cerremos este cuadro diciendo que todos los empleados subalternos del órden judicial son nombrados por el Presidente, desde los secretarios de las cortes de justicia hasta los porteros de las mismas...

„El pais y los tribunales toleraron silenciosos esta humorística invasion...

„¿Y qué vida democrática es posible bajo la influencia de un poder absorbente y tirante que arrebata al individuo su libertad, a la localidad su iniciativa y su desarrollo, al Congreso su jenuina espresion, a la justicia la independencia de sus servidores, a la Iglesia su majestad y su poder sobre la conciencia, y al *pueblo* en jeneral, *la conviccion de poder luchar por las vias pacíficas, para lograr el remedio de sus necesidades y la cumplida satisfaccion de sus lejítimos deseos?*

„Así se esplica que en Chile los partidos no tengan todavía fuerza bastante para medirse con los gobiernos, y porque formándose tantas riquezas, *no se haya formado todavía* ese *poder moral rico y soberano, que se llama opinion pública, que brota en los paises libres,* y que ha menester para desarrollarse y crecer, no del peso abrumador del poder, sino del ambiente apacible de la libertad.

„*Aunque sea afrentoso decirlo,* es un verdad innegable *que en Chile no tiene regulador alguno el poder del Presidente de la República. Todavía no puede decirse que el pueblo haya elejido un Presidente. Contra el poder de que éste está armado no hai batalla posible. En todas partes domina: y en el mas lejano y apartado rincon del pais está el inspector, última estampa fotográfica del Presidente...*„

Hasta aquí el folleto titulado „Idea del gobierno político de Chile,„ firmado: Domingo Santa Maria.

Oigamos ahora al sucesor:

„El jefe supremo que tiene en su mano a todos los funcionarios del poder administrativo, que nombra a los del poder judicial, que elije Cámaras con sus municipios, con grande intervencion en el gobierno de la Iglesia, que manda sobre la tierra y el mar, el ejército y la armada, es un monarca sin púrpura y con atribuciones superiores a muchos soberanos, cuya accion llega a cuanto quiere, con el poder de una voluntad que puede imperar sola, *sin contrapeso...*

„Puede decirse que la reforma electoral es la obra del partido conservador por mas que no hayan sido los autores.

„Ellos la sostuvieron en la Cámara de Diputados, creemos que por convencimiento y tambien por un sabio instinto de preservacion contra la desgracia. Pero donde la han sostenido con valor, talento, abundancia de razones y eficacia, ha sido en el Senado...

„Nunca es mas necesaria la vijilancia que en los momentos en que un ciudadano de alta posicion, con prestijio considerable, viendo doblegados a los unos, desarmados a los otros, a todos en las laxitudes del abandono, cree que puede intentarlo todo, seguro del éxito o de la impunidad.

„La constitucion mas privilejiada, los talentos mas estensos, una larga esperiencia, no bastan a combatir en el ánimo las inclinaciones al dominio de los hombres. Llega un momento en que no satisface el dominio de los hombres, porque es necesario crear y dominar los sucesos.

„Este fenómeno moral tiene su fundamento en el instinto de poder que cada hombre recibe de la naturaleza, como ajente necesario para el desarrollo de sus facultades esternas.

„El estudio, la ciencia, hacen de dicho instinto un arte para llenar los fines lejítimos de la autoridad, en su tarea de regular en beneficio de la comunidad el poder de los asociados. Este arte exije un equilibrio constante en la organizacion de los poderes públicos. *E desequilibrio, cuando la balanza se inclina del lado del pueblo, trae la demagojia; como trae el absolutismo, si el fiel se inclina del lado de la autoridad...*

„Mucha autoridad es una amenaza para el pueblo, y un peligro aun para las intelijencias mas favorecidas, aun para los corazones mejor preparados.

„*Entre nosotros existe un arte relativo, porque no existe el equilibrio, y el fiel está del lado de la Moneda.* Inclinacion mui sensible, porque el jefe del Estado debe estar prevenido, mas que contra sus enérjicos adversarios, contra las inclinaciones absorbentes de su vasta autoridad...

„Deficiente son las leyes fundamentales y reglamentarias a que debe su organizacion la República; pero mas deficientes son las prácticas, la manera como aquellas obtienen cumplimiento.

„La relajacion de las leyes electorales puede mirarse como el mal crónico de nuestro sistema representativo. La conveniencia de la autoridad y del partido en que ésta se apoya, ha sido un estímulo pernicioso, un fomento incesante de esta gangrena contajiosa, verdaderamente corruptora...

„Hablando con verdad, la soberanía del pueblo existe en la constitucion de un modo relativo, por la tolerancia o el sojuzgamiento respecto de los que la ejercen en su nombre; pero en realidad, ella nace y crece en manos del Ejecutivo.

„¿Quiere el jefe de la nave realizar un acto, que inmortalizará su memoria? Devuelva el Presidente la soberanía a sus únicos y lejítimos dueños y merecerá del pais la honra, la justificacion que no alcanzará jamas interviniendo en la eleccion del sucesor, aunque el sucesor fuera su propio hermano.

„En el espíritu y en la organizacion práctica del gobierno democrático existe, como el calor en la luz, la necesidad de la vida popular, con sus actividades, sus entusiasmos, sus ideas, sus inocentes manifestaciones. El pueblo que no corresponde a esta necesidad de las instituciones republicanas, es un pueblo que se postra, que abdica, que merece, como lo afirmaba Pascal, sus desdichas y su destino.

„La formacion del Congreso actual puede ser objetada por su orijen, como fruto de la intervencion, o de la prescindencia de grandes elementos políticos, que o tenian cerrado el camino de las urnas, o creian inútil batallar contra las fuerzas organizadas de la influencia oficial. Los conservadores conocen este hecho mejor que nosotros mismos, por lo cual estarian siempre en la razon y en la justicia, apelando de la política actual a un congreso libremente elejido por el pais...

„Creemos no engañarnos, si decimos al piloto que, haciendo el rumbo indicado, y llegando al puerto con tan precioso cargamento, se despojaria de las insignias marineras, pero llevaria sobre su frente y sobre su nombre otras que vivirán en la Historia, y que tendrán un homenaje respetuoso en el corazon del pueblo chileno...„

Hasta aquí „La solucion política„ en la *Libertad Electoral* por José Manuel Balmaceda.

Despues de haber oido el Senado estos testimonios de personas tan altamente colocadas para juzgar con acierto y sin pasion, de la marcha y estado político del pais, escritos por los jefes autorizados del partido que está en el poder, se verá: que en el fondo de tal manera coinciden, salvó la forma sin duda mui superior, con los conceptos, que he tenido el honor de emitir ante la Cámara que, casi estoi tentado a declarar por no haberlo antes copiado, pues que desgraciadamente no habian llegado a mis manos hasta ayer, habiendo sido publicados durante mi ausencia del pais.—Mas como quiera que sea, ya que la Cámara juzgará de la similtud de mis opiniones, con las de los señores citados, creería cruel de mi parte, el exijir ahora del señor Ministro, que nos dijera si tambien estendia a los conceptos citados de los señores Santa María y Balmaceda, los mismos *desprecios olímpicos,* que antes el Senado dirijió a los pobres mios.—No exijo pues, contestacion ninguna, a este respecto, del honorable señor Ministro: me hago bien cargo de su situacion embarazosa, y de la necesidad en que se encuentra de decir lo que otros piensan, o les conviene que diga, en un momento dado.

(Por falta de espacio, y por lo avanzado de la hora no damos hoi la conclusion de este discurso, que publicaremos mañana.)

Se levantó la sesion a las 4.55 quedando con la palabra el señor Cuadra, (Ministro de lo Interior.

PRENSA DE LA CAPITAL.

Noticias mineras.—Un respetable viajero ingles que está actualmente entre nosotros, lord Cochrane, nieto del ilustre marino, acaba de comprar a don Jorje Chace, activo industrial norte-americano, la parte que posee en la riquísima mina *Descubridora de Huantajaya* y otras ricas minas de que es propietario dicho señor.

El precio de la venta es, segun se dice, la enorme suma de 300,000 libras esterlinas, lo que en moneda chilena equivale a tres millones de pesos.

Carbon.—Se ha recibido anuncio de que mui en breve arribarán a Valparaiso los buques que conducen las ochocientas mil suspiradas toneladas de carbon.

De desear es que el arribo sea pronto, pues a no ser así es mui posible que se renueve la crísis pasada.

La abolicion de la esclavitud.—El domingo próximo, algunas comisiones de obreros se dirijirán a la casa-habitacion del señor Ministro del Brasil a felicitarlo por la abolicion de la esclavitud en ese imperio.

Parece que se asociarán a esta manifestacion algunas de las escuelas públicas de la capital.

Ferrocarril del Estado.—El siguiente telegrama ha sido recibido en la Direccion de Esplotacion de los Ferrocarriles:

Concepcion, junio 21 de 1888.—Señor director de Esplotacion:

Habiéndose pasado ya al sur del Bio-Bio toda la carga atrasada que habia en tránsito, desde hoi se ha comenzado a admitir en las bodegas, carga con destino a las estaciones ultra-Bio-Bio.—*Juan E. Perez.*

Nuevo sistema.—La West Coast Telephone Co. repartirá mañana, entre sus suscritores, una circular, en la cual hace presente que, para facilitar la comunicacion telefónica, ha resuelto emplear un nuevo sistema de llamados. Segun éste, el suscritor no tendrá que llamar a la oficina central y pedir lo comunique con el número que desee; la oficina central conextará los alambres y entonces los suscritores pueden llamarse todo el tiempo que quieran, sin ocurrir nuevamente a la oficina central.

Esta medida viene a salvar muchas dificultades que se habian creado por la comunicacion, por el aumento siempre creciente de los suscritores.—*(Estandarte.)*

Telégrafo eléctrico.—Hoi hacen treinta y seis años que principió a funcionar el telégrafo eléctrico entre Santiago y Valparaiso. Para honor nuestro, debemos dejar constancia de que fué el primero que se estableció en la América del Sur.

En el trascurso de ese tiempo se ha tendido en Chile una red de alambre que pone en fácil comunicacion los puntos mas lejanos, no solo de la República, sino tambien del mundo entero.

Escuela de clases.—Recientemente ha empezado a funcionar con dos cursos esta escuela, rejentada por el teniente coronel don Ramon Perales.

El segundo curso ha principiado sus clases con sesenta alumnos, pertenecientes todos a los distintos cuerpos del ejército.

El cuerpo de profesores es el mismo del año pasado.

A propósito de este establecimiento, sabemos que en el Ministerio de la Guerra se estudia en la actualidad un proyecto para reorganizarlo sobre otras bases.

Se tiene el pensamiento de dedicar la escuela para el aprendizaje de niños de catorce a dieziseis años, los cuales al cabo de tres años podrán ingresar al ejército en calidad de cabos o sarjentos, segun la intelijencia y aplicacion que hayan demostrado.

Esta transformacion dejará al establecimiento en las mismas condiciones que la antigua academia de cabos.

El jeneral don Juan Martin Echenique, distinguido hombre público del Perú, se encuentra desde ayer en Santiago.

Se halla hospedado en el Hotel Ingles.—*(Libertad Electoral.)*

Accidente.—Anoche como a las 10 una pobre jóven, obrera de una fábrica de cordones y entorchados de esta capital, acompañada de una hermana suya, se dirijia por la calle de las Agustinas en direccion a su casa, situada en la calle del Nogal.

Poco antes del término de su camino, la jóven de nuestra referencia, que se encontraba en cinta y en meses ya avanzados, se sintió de súbito atacada por los agudos dolores de un próximo alumbramiento. Por esta circunstancia no le fué posible avanzar un paso mas y ahí, desvalida y a toda intemperie, dió a luz un niño que, como se vé, desde su nacimiento será *callejero.*

Al sinnúmero de curiosos que en breves instantes acudieron, se unió pronto un señor paco que desde los primeros momentos se empecinó, sin parar mientes en las críticas circunstancias de la infeliz, en que habia de llevarla en el acto al cuartel de policía. Varias personas se interpusieron para hacerle ver lo inconsulta y estrafalaria que era su idea, máxime cuando la casa de la desgraciada mujer se encontraba a corta distancia; pero el empecinado paco no parecia cejar en su propósito.

Nuestros deberes nos llamaba a otra parte, y hubimos de retirarnos sin ver el resultado del empeño de ese guardian del órden público.

Visita.—En la tarde de ayer el Escelentísimo señor Ministro de Alemania, baron von Gutchsmid pagó al Ilustrísimo y Reverendísimo señor Arzobispo la visita de pésame que el ilustre prelado le hizo con motivo del fallecimiento del emperador.—*(Independiente.)*

Médicos recibidos en Chile.—El *Diario Oficial* publica ayer una nómina de los médicos recibidos en Chile desde 1827 hasta el 4 de junio del presente año. El número de ellos asciende a 550, habiendo sido el primero el doctor Guillermo C. Blest, recibido en 1827. Desde ese año no se recibió ningun otro médico hasta abril de 1836, en que se recibió el doctor F. Javier Villanueva. En 1837 no se recibió ninguno; en 1838, uno, el doctor Cárlos Segeth; en 1839 uno, el doctor Emilio Veillon; en 1840 y 41, ninguno; en 1842, uno, el doctor Francisco Llausás; en 1843, dos, señores Pedro Ortiz y Joaquin Noguera; en 1844, uno, el doctor F. Javier Tocornal; en 1845, ninguno; en 1846, uno, el doctor Pedro Herzl; en 1847, uno, el doctor Pedro Fischer; en 1848, uno, doctor Pelegrin Martin; en 1849, ninguno; en 1850, ocho; en 1851, uno, doctor Benito García; en 1852, ninguno; en 1853, ocho; en 54, uno; en 55, ninguno; en 56, uno; en 57, dos; en 58, uno; en 59, cuatro: en 62, cuatro; en 63 y 64, ninguno; 65, cinco; en 66, dos; en 67, siete; en 68, dos; en 59, seis; en 1870, dos; 71, seis; 72, tres; 73, trece; 74, siete; 75, diezinueve; 76, once; 77, veinticuatro; 78, once; 79, treinta y nueve; en 1880, diezinueve; 81, cuarenta; 82, treinta y nueve; 83, cincuenta; 84, cuarenta y cuatro; 85, sesenta y uno; 86, cuarenta y tres; 87, treinta y nueve; y en lo que va corrido del 88, diezisiete.

Proyecto de un ferrocarril a Melipilla.—En pocos dias mas, el injeniero señor Charles Legrand, comisionado por un sindicato frances para estudiar las líneas férreas en proyecto, recorrerá el trazado de la via férrea a Melipilla. Actualmente se terminan los perfiles del trazado, trabajo que corre a cargo del injeniero señor Juan Emilio Mujica.

Partida del señor Villegas.—En el tren espreso de 6 P. M., se dirijió ayer a Valparaiso el señor Jacinto Villegas, Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en la República Arjentina, que se encontraba de paso en ésta. Fueron a despedirlo a la estacion, varios miembros del cuerpo diplomático residente en Santiago.

Conferencia.—En el local de la Sociedad Médica habrá esta noche una conferencia sobre tuberculósis, dada por el doctor del Campo. Para demostrar un nuevo sistema de curacion, el doctor del Campo operará en un enfermo, haciéndole inyecciones en los pulmones y sangre.—*(Ferrocarril).*

PROVINCIAS.

FREIRINA.

Junio 16.—¡TRANSACCION IMPORTANTE! Todos conocen ya de nombre o bien de vista el mineral de Camarones ubicado en el departamento de Vallenar, y de propiedad de don Alfredo Ovalle Vicuña, cuyo caballero no podia dar impulsos a los trabajos de ese importante mineral por falta de capitales.

Pues bien, ahora el señor Ovalle ha enajenado las 22 barras que poseia en cada una de las minas *Iberia, Duquesa, Marquesa, Marquesita, Cármen Alto* y *Condesa* de aquel mineral por la suma de 30,000 libras, incluyendo en esta cantidad el importe de dos barras que poseia en cada una de las citadas minas don Ricardo Vial.

Don Juan Santiago Sandiford fué el que hizo la compra y la escritura fué estendida ante el notario de Santiago señor Reyes Lavalle.

Si el nuevo dueño de Camarones invierte algun capital para seguir los trabajos de laboreo y reconocer cerro, de seguro que el mineral luego no mas se pronunciará y corresponderá con usura a los sacrificios de su poseedor.

Así nosotros le deseamos en provecho del señor Sandiford y en beneficio del vecino departamento.—*(Minero).*

TALCA.

Junio 21.—Un hecho infame, digno del mas severo y ejemplar castigo, tuvo lugar anoche, como a las ocho y media, en la calle Dos Poniente.

A la hora indicada salian de uno de los despachos que hai en la esquina de la calle Dos Sur, Santiago Gonzalez y su esposa Candelaria Alarcon, en momentos que un individuo a caballo pasaba por allí, el cual, sin que hubiera motivo y sin darles tiempo para que esquivaran el cuerpo, le asestó un machetazo en la nariz al primero y otro en la sien izquierda a su mujer, emprendiendo en seguida apresuradamente la fuga.

Gonzalez quedó con la nariz y parte del labio superior completamente despedazados y la Alarcon con una ancha herida, por la que manaba abundante sangre.

Ambas víctimas fueron trasladadas a su domicilio situado a media cuadra del lugar del suceso, endonde recibieron la primera curacion practicada por el doctor Feliú Gana, siendo despues conducido Gonzalez al hospital, por ser de gravedad la herida que le infirió el bandido.

Este pudo escapar fácilmente porque por mas que algunos vecinos buscaban policía, ésta solo acudió cuando habian pasado mas de veinte minutos despues del intento de asesinato.

Lo mismo ocurrió al tocarse llamada a un oficial: éste no llegó sino a la media hora,—*(Libertad).*

CHILLAN.

Junio 21.—Hoi partirán de esta ciudad con rumbo a Iquique cincuenta enganchados para el batallon 3.° de línea que actualmente tiene su asiento en aquel pueblo. Van a cargo del teniente don Romilio Pamplona.—*(Discusion.)*

CONCEPCION.

Junio 21.—NUEVA SOCIEDAD.—El señor don Julian Herman, activo industrial establecido en ésta, trata de fundar una sociedad anónima de accionistas, cuyo objeto será la fábrica a vapor de carruajes y toda clase de vehículos, coches en el servicio público en Concepcion y Lota y línea de coches.

El capital de la sociedad seria de 250 mil pesos, dividido en acciones, a 100 pesos cada una.

El señor Herman garantiza a los accionistas un dividendo anual de doce por ciento del capital pagado, garantía que duraria mientras él fuera el jerente de dicha sociedad.

El mismo señor Herman calcula que podrán obtenerse pingües entradas, si es que la sociedad se lleva a cabo sobre las bases que propone.—*(Libertad Católica.)*

ANGOL.

Junio 20.—Habiéndose ya adelantado en su mayor estension los estudios que se hacen de la línea férrea de los Anjeles a Mulchen, la comision de injenieros que ejecuta esos trabajos se ha trasladado a este último punto, como centro de sus operaciones.

—La policía rural de este departamento ha capturado, en las inmediaciones de Mininco y Bolihueico, a Nicolas Yañez, Fidel Aravena y otros mas, autores todos del cobarde asalto de que en noches pasadas ha sido víctima, en su habitacion misma, la señora Luisa Diaz, residente en un fundo ubicado en la subdelegacion 4.ª de Tijeral.

Los individuos mencionados han confesado ya su culpabilidad, y el juez del lugar referido instruye a este respecto el correspondiente sumario, pues a su disposicion han sido puesto los criminales.

Tambien se han aprehendido a Enrique Rivas y a José del Rosario Teran, autores del hurto de un animal vacuno de propiedad de Sabino Perez, vecino de las inmediaciones de Pelehue.

Estos últimos fueron puestos a disposicion del señor Juez Letrado, el que a su vez ordenó ingresaran a la cárcel pública.

—Anoche llegó del sur un comerciante y pasó luego a ver a la autoridad local para darle cuenta de un robo de consideracion que se habia efectuado en Quilquen.

Impuesto el señor intendente de los hechos, hizo salir inmediatamente al teniente Trizano al mando de un piquete de soldados, y es probable que hayan llegado a tiempo para aprehender a los culpables.

Dicen que en este fraude están comprometidos el jefe y todos los empleados del ferrocarril.

—Las minas de oro de Carahue están tomando cada dia mas animacion. Últimamente se han hecho varios pedimientos en vista del buen resultado que se ha obtenido en los lavaderos recien descubiertos.

—Ha fallecido en Linares un individuo llamado José María Barros, de 114 años de edad.

En su juventud sirvió primero en el ejército realista y despues en el patriota, haciendo la campaña de Chiloé bajo el mando de Freire, en 1826.

Hasta sus últimos momentos, el glorioso veterano conservó su completa lucidez.

—En el correo que llegó anoche del norte, vino el espediente seguido al soldado Anjel Villalobos, del 1.° de línea, por el asesinato que cometió en Santiago con un cabo de su compañía, Victorino Soto; pues habiendo negado el indulto que demandó al Consejo de Estado, debe procederse desde luego a la ejecucion de la sentencia que ordena pasarlo por las armas.

En consecuencia, debemos prepararnos para presenciar esta semana tan triste espectáculo.

—Los trabajos en el trasbordo de la carga en el Bio-Bio, continúan con tal calma que ya se subleva el espíritu y la paciencia se agota.—De este mal servicio viene que el tren ordinario llega a Angol a las 7 o 7.30 de la noche en vez de entrar a las 4 h. P. M., lo cual molesta al público que tiene que esperar hasta las 8 P. M. para poder recibir su correspondencia sin tener tiempo para contestarla.

Se nos dice, que no obstante la aglomeracion de empleados que se han colocado en dicho punto para acelerar el trasbordo, y de tener a su disposicion una máquina con carros desde las diez del dia esperando carga, ésta no se arregla en el convoi hasta que llega el tren del norte, permaneciendo todos en total inaccion!

Esto es escandaloso, inaudito, y debe procederse con enerjía a correjir este abandono si no se quiere presenciar algunas desgracias mayores o hechos de fatales consecuencias!

El comercio y los particulares están actualmente en una escitacion imponderable.—*(Colono.)*

LA PEREGRINACION FRANCESA EN ROMA.

Roma, 17 de abril.

Como les anuncié, se verificó el recibimiento de la peregrinacion francesa en el Vaticano, que resultó verdaderamente magnífica, concurriendo a ella mas de 6,000 peregrinos llegados del otro lado de los Alpes y la gran mayoría de la colonia de Francia establecida en Roma.

Llenaban las pintorescas Lojias de Rafael, alzándose en la gran sala el trono del Pontífice, bajo la sombra de magnífico estandarte, que de un lado presentaba la imájen de la Vírjen de Lourdes y del otro la de Leon XIII, leyéndose en caracteres formados de piedras preciosas estas palabras: „Lourdes y la Francia.„

En medio de entusiastas aclamaciones, entre las cuales no faltaron vivas al Papa Rei, hizo su entrada en la sala Ducal el Pontífice, seguido de su espléndida corte y de once cardenales que asistian a la recepcion.

Ocupando el trono el arzobispo de Avignon, dirije a Su Santidad un bello discurso, empezando por decir en él que „la Francia católica, representada por los obispos y piadosos peregrinos, estaba postrada a los piés del Santo Padre, orgullosa de ser siempre la hija primojénita de la Iglesia, para quien, como para su augusto jefe, han venido dias de pruebas terribles.

La jenerosa nacion de los francos, que se acuerda de Clovis, Carlo Magno, San Luis y Juana de Arco, comparte las tristezas del Pontífice y de su Iglesia; y mientras ruega al Señor abrevie su duracion, intenta consolar vuestro corazon de padre con el espectáculo de su fidelidad.

Y cuando la divina misericordia hará sonar la hora del triunfo de la Iglesia, del cual son preludio magnífico las manifestaciones de este jubileo sacerdotal, Francia se unirá a vos para dar las gracias al Señor, porque la esperiencia de los siglos ha probado que sus destinos van ligados a los del Pontificado y sus glorias enlazadas a la gloria y prosperidad de la Iglesia.„

La respuesta del Santo Padre fué sentida y bella, mostrándose profundamente conmovido ante los testimonios que le daba la Francia católica de su amor filial y de su inviolable adhesion. „Son otras tantas afirmaciones solemnes—dijo—de que, a pesar, de los males que la aflijen y de los peligros que la amenazan, permanece fiel a su glorioso título de hija primojénita de la Iglesia.

No puede olvidar que su destino providencial la ha unido a la Santa Sede por lazos tan estrechos y antiguos que no pueden romperse jamas, pues de esta union han surjido sus grandezas verdaderas y sus mas puras glorias.

Romper esta union tradicional seria arrancar a la nacion una parte de su fuerza moral y de su alta influencia en el mundo.

Francia comprenderá siempre su vocacion sublime, permaneciendo profundamente cristiana.

Nos lo garantizan esas innumerables instituciones piadosas que cubren su suelo, sus múltiples obras de caridad, que en él se desarrollan con fecundidad tan admirable, y esas lejiones de apóstoles y misioneros que, esparciendose en las rejiones mas lejanas e ignotas, propagan con la predicacion de las doctrinas del Evanjelio en un apostolado fecundo los principios de la verdadera civilizacion.

Recordabais, con razon, como merece un puesto privilejiado entre las buenas obras la educacion relijiosa de la infancia, la fundacion de escuelas donde maestros instruidos y piadosos enseñan a los jóvenes, a la par que las ciencias humanas, las verdades de la relijion. Este es el punto de partida de todo progreso y civilizacion, y la única fuente de donde surje la verdadera felicidad de los pueblos.

Preparar a vuestra patria jeneraciones cristianas sometidas a Dios y a su Iglesia; formar héroes prontos a sacrificarlo todo al deber, es objeto digno de escitar vuestra santa emulacion.

No cesamos, por nuestra parte, de pedir al Señor que bendiga vuestros esfuerzos; y como prenda de sus favores celestes, concedemos de lo íntimo del alma a todos vosotros y a las sociedades que representais, a vuestras familias y a la Francia entera la bendicion apostólica.„

El efecto de este discurso fué inmenso, y a las aclamaciones delirantes de romeros y peregrinos han sucedido los elojios de la prensa de Roma, hasta de la libre-pensadora *Tribuna.*

Los católicos de Francia, despues de recibir la bendicion del Pontífice, se han reunido en San Luis de los franceses para la magnífica fiesta en honor de su nuevo santo San Francisco de La Salle.

Correo de Valparaiso.

CARTAS SOBRANTES.

Junio 22.

HOMBRES.

Arancibia J Mercedes	2288	Herrera B Cárlos	2326
Albornoz Celestino	2289	Jimenez José F	2327
Arancibia Manuel V	2290	Lopez M Ricardo	2328
Abalos Eleuterio	2291	Lagos Erasmo	2329
Ararás S Exequiel	2292	Leiva Severino	2330
Alfaro Rosendo	2293	Llanos Gregorio	2331
Aldunate Manuel	2294	Morando Miguel	2332
Birrell Guillermo	2295	Mateluna Nicanor	2333
Bloom Cárlos	2296	Muñoz José Tomas	2334
Bravo Guillermo	2297	Muñoz Nicomedes	2335
Bravo Ramon	2298	Marfull Joaquin	2336
Barriga S Juan U	2299	Muñeca José	2337
Berrios Vicencio	2300	Montenegro Samuel	2338
Barraza Guillermo	2301	Meneses José G	2339
Boero Pedro	2302	Navarrete José María	2340
Cumming Santiago	2303	Novoa Daniel A	2341
Carnan Juan 2.°	2304	Orellano Remijio (2)	2342
Covarrubia Juan A	2305	Orellana Juan F	2343
Dávila G Cesareo	2306	Pumarino P Merardo	2344
Diana Luis	2307	Pricheti Victor	2345
Drugeon R Julio	2308	Rojas J Mercedes	2346
Ecirp Carlos	2309	Riso Patron Alberto	2347
Espina José D	2310	Rubio Ismael	2348
Escobar L José S	2311	Rios Cleto	2349
Fuenzalida Salustio	2312	Stevenson Roberto	2350
Faune Daniel	2313	Santis Luis	2351
Frias Luis	2314	Sanchez Felix	2352
Flindt Enrique	2315	Treivhe B	2353
Gonzalez Ismael	2316	Toro A Capitan	2354
Gonzalez U Carlos (2)	2317	Uzaveaga Juan	2355
Gomez Agustin	2318	Valencia Eloi V	2356
Gutierrez Clodomiro	2319	Villarroel Victorio	2357
Gaviola Santiago	2320	Vieytes Francisco	2358
Geisse Rudolf	2321	Wolhersfoon G	2359
García Fernando	2322	Zúñiga Juan	2360
Gomez S Federico	2323	Zaldivar Alberto	2361
Gonzalez L Manuel	2324	—	
Gonzalez Froilan	2325		

SEÑORAS.

Beatriz Molina v. de P	2362	Leonor Vidal	2378
Celia Valencia	2363	Manuela R Guerin	2379
Carolina Ibarra	2364	María Mierzonski	2380
Catalina Astorga	2365	Martina Salas	2381
Domitila Cantillano	2366	Matilde Rivas	2382
Dolores Claro de H	2367	María Astorga v. de D	2383
Delfina Señora	2368	Mercedes Gatica V E	2384
Dolores Lavas	2369	María Brizuela	2385
Domitila Rios	2370	María del C Castro	2386
Ema R de Nienhuser	2371	Matilde Dunlop	2387
Florinda Arancibia	2372	Procesa Labarca de S	2388
Florinda Gajardo	2373	Pilar Godoi	2389
Filadelfia Guzman	2374	Rosa Rojas	2390
Inocencia Lagos	2375	Virjinia Leal	2391
Juana Soto	2376		
Luisa Quintana	2377		

LEGALIZACION DE LA SOCIEDAD Beneficiadora de Pueblo Hundido.

Por decreto del señor Juez de Comercio se ha ordenado publicar por diez dias en un diario de esta ciudad las escrituras que se copia: „En Valparaiso, República de Chile, a trece de agosto de mil ochocientos ochenta y siete. Ante Julio César Escala, notario público de esta ciudad y testigos, cuyos nombres se espresarán a la conclusion, comparecieron los señores de este puerto que a continuacion se espresan a efecto de reducir a escritura pública los Estatutos que han aprobado en junta jeneral de accionistas para la formacion de la Compañía Beneficiadora de Pueblo Hundido, y son los siguientes: don Santiago Martin por sí, comerciante, cincuenta acciones habilitadas, valor de cinco mil pesos y cincuenta acciones de responsabilidad, cinco mil pesos; por don Santiago Fischer trescientas cuarenta acciones habilitadas, treinta y cuatro mil pesos; por don Santiago G. Sheriff, trescientas diez acciones habilitadas treinta y un mil pesos, y cincuenta acciones de responsabilidad, cinco mil pesos; por don Juan Jones, veinte acciones de responsabilidad, dos mil pesos; por don Julian Martinez setenta acciones de responsabilidad, siete mil pesos; don Eduardo Cooper, comerciante, cincuenta acciones habilitadas, cinco mil pesos y cuarenta acciones de responsabilidad cuatro mil pesos; don Tomas Innes, comerciante, por cincuenta acciones que toma para sí, cinco mil pesos y por sesenta acciones de responsabilidad para la señora Janet B. Cathcart Roxburgh, seis mil pesos, y por treinta acciones de responsabilidad para sí tres mil pesos; don Juan Prain, ajente de Compañía de Vapores tomando setenta acciones de responsabilidad, siete mil pesos; don Guillermo R. Henderson, comerciante, tomando para los señores Williamson, Balfour y Ca., cien acciones de responsabilidad, diez mil pesos, y para su señora esposa doña María I. Henderson veinte acciones de responsabilidad, dos mil pesos; don Andrew Henderson, comerciante, por cuarenta acciones de responsabilidad que representan cuatro mil pesos; don Kenneth Mathieson, comerciante, tomando cincuenta acciones de responsabilidad que representan cinco mil pesos, para su esposa señora Margaret Mathieson; don Guillermo T. Cooper, médico, tomando cien acciones de responsabilidad valor de diez mil pesos; don C. M. D. Stewart, marino, tomando cincuenta acciones de responsabilidad, valor de cinco mil pesos; don Juan Nicholson, comerciante, tomando veinte acciones de responsabilidad para su esposa señora Wilhelmina E. Nicholson valor de dos mil pesos; don Noel West, comerciante, tomando cien acciones de responsabilidad, valor de diez mil pesos; R. Bredin, médico, tomando veinte acciones de responsabilidad, valor de dos mil pesos; don David Burns, comerciante, tomando diez acciones de responsabilidad, valor de un mil pesos; don H. E. Wetherall, eclesiástico, por sesenta acciones de responsabilidad, valor de seis mil pesos; don Artenio del Rio, comerciante, tomando cincuenta acciones de responsabilidad, valor de cinco mil pesos para don Federico W. Schwager; don Francisco R. Perrin, comerciante, tomando cincuenta acciones de responsabilidad, valor de cinco mil pesos; don Henry Page, corredor, tomando treinta acciones de responsabilidad, valor de tres mil pesos; don Roberto I. Craig Christie, comerciante, tomando veinte acciones de responsabilidad, valor de dos mil pesos para el injeniero don Arturo F. Guillermord; don Elias Riofrio, comerciante, tomando diez acciones de responsabilidad, valor de un mil pesos y don Edmundo A. White, corredor, tomando veinte acciones de responsabilidad, valor de dos mil pesos; dando un total de ochocientas acciones habilitadas, que representan ochenta mil pesos ($ 80,000) y mil doscientas acciones de responsabilidad con un valor de ciento veinte mil pesos ($ 120,000), sumando ambas partidas doscientos mil pesos ($ 200,000). Todos los comparecientes mayores de edad a quienes conozco y reducen a escritura pública en los términos de los siguientes artículos los referidos Estatutos de la Compañía Beneficiadora de Pueblo Hundido.—TÍTULO PRIMERO.—*De la sociedad, su domicilio y duracion.*—Artículo primero.—Se forma entre las personas que suscriben esta escritura una sociedad anónima que se titula Compañía Beneficiadora de Pueblo Hundido.—Artículo segundo.—El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Valparaiso.—Artículo tercero.—La duracion de la Sociedad será de veinte años con facultad de prorogarse.—TÍTULO SEGUNDO.—*Objeto.*—Artículo cuarto.—El objeto de la Sociedad es: *A.* Trabajar las minas adquiridas por el contrato de compra-venta celebrado en Chañaral el quince de febrero de mil ochocientos ochenta y siete, denominadas „Porfía„, situada en Vicuña; „Laura„, „Junio„, „Señal„, „Quebradita„, „Carmela„, „Zulema„, „Diaz„, „Diana„ y „Granero„, situadas en Puquios de Oro: „Atacama„, „Rejimiento„, „La Sal„, „Veintitres de Setiembre„, „Empalmes„, „Veinticinco de Enero„ y „Candelario„, situadas en Caballo Muerto: „Santo Domingo„, situada en Pueblo Hundido, lugares todos del departamento de Copiapó, provincia de Atacama. *B.* Denunciar, comprar o de otra manera adquirir, aviar o esplotar otras minas, yacimientos o depósitos minerales o parte de ellos, en el mismo distrito, para trabajarlas en union con las demas propiedades de la Sociedad y vender o enajenar las mismas, todas o parte de ellas, cuando así convenga. *C.* Adquirir de personas estrañas a la sociedad los metales y otras sustancias que convenga beneficiar o emplear en los procedimientos de beneficio. *D.* Adquirir los terrenos y derechos de agua que se juzguen necesarios para los objetos que la Sociedad tiene en mira. *E.* Establecer fundiciones, injenios de amalgamacion o de otro sistema de beneficio, como mas convenga para la elaboracion de las pastas que se estraigan de las minas o que de otro modo se adquieran. *F.* Hacer los caminos, pozos y otras obras que exija la esplotacion de las minas y establecimiento, pudiendo adquirir los elementos de laboreo minero, trasporte y beneficio. *G.* Comprar y vender las herramientas, útiles, provisiones y mercaderías de toda clase que se necesitan para el desarrollo del negocio.—TÍTULO TERCERO.—*Capital social de acciones.*—Artículo quinto.—El capital de la Sociedad es por ahora de doscientos mil pesos ($ 200,000) dividido en dos mil acciones de a cien pesos cada una, de las cuales ochocientas serán habilitadas y mil doscientas de responsabilidad.—Artículo sesto.—El capital podrá ser aumentado para el ensanche de las operaciones de la Sociedad, sin necesidad de reforma de los Estatutos, dividiéndose el nuevo capital y el antiguo en el número y forma de acciones que se acuerde en Junta Jeneral estraordinaria por el voto unánime de los que representen dos tercios de las acciones de la Sociedad.—Artículo sétimo.—Las acciones habilitadas y de responsabilidad estan representadas como se espresa en el encabezamiento de esta escritura.—Artículo octavo.—Las cuotas se pedirán por avisos en un diario de Valparaiso con diez dias de anticipacion. Los accionistas que demoren sus pagos mas de ocho dias se considerarán morosos y se penarán con el interes del uno por ciento mensual. Si trascurriesen treinta dias sin haber verificado el pago el Directorio podrá vender la accion del accionista moroso por medio de un corredor o en subasta sin perjuicio de repetir ejecutivamente en su contra hasta cubrirse del valor de sus cuotas correspondientes, con gastos de cobranza.—Artículo noveno.—Los títulos serán nominativos y numerados consecutivamente. Llevarán las firmas del Presidente y de los Directores de la sociedad desprendiéndose de un rejistro que quedará formado con los talones de los títulos.—Artículo décimo.—La trasferencia de acciones se efectuará por endoso en el mismo título con inscripcion en los libros de la Compañía, prévia la calificacion por el Directorio de la responsabilidad del cesionario hasta que se haya abonado su valor nominal. Para el traspaso de una parte de sus acciones, cualquiera accionista puede exijir los nuevos títulos que necesite, debiendo devolverse el título que se fracciona para que quede archivado. Los libros de traspaso de acciones quedarán cerrados durante los cuatro dias anteriores a cada Junta Jeneral ordinaria y el dia mismo de la junta.—Artículo once.—En caso de pérdida de título se emitirá uno nuevo a peticion del interesado, anotándose esta circunstancia en el nuevo título en el rejistro matriz. Ademas se publicará por la sociedad un aviso del estravio y de la nueva emision por diez dias en una de los diarios de Valparaiso y otro de Santiago, por cuenta y responsabilidad del interesado.—Artículo doce.—La Sociedad no reconoce la division de una accion.—Artículo trece.—Los acreedores de un accionista no pueden intervenir en manera alguna, en la administracion de la Sociedad, y solo tendrán el derecho que les concede el artículo cuatrocientos cincuenta y tres del Código de Comercio.—TÍTULO CUARTO.—*Administracion.*—Artículo catorce.—La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco accionistas como propietarios y dos suplentes elejidos en la Junta Jeneral ordinaria del mes de febrero de cada año y durarán en sus funciones hasta que tenga lugar la Junta Jeneral ordinaria del mismo mes del año siguiente.—Artículo quince.—Para ser Director se necesita poseer veinte acciones, a lo ménos. Los Directores pueden ser reelejidos indefinidamente.—Artículo diez y seis.—El Directorio elejirá de entre sus miembros en la primera reunion que celebre, un Presidente que lo será tambien de las Juntas Jenerales, y designará el órden en que deben reemplazar a este los otros Directores.—Artículo diez y siete—El Directorio se reunirá a lo menos mensualmente y cuantas veces lo soliciten dos de sus miembros. Para reunion se necesita que concurran tres de sus miembros, prévia citacion de todos.—Artículo diez y ocho—Toda resolucion que tenga por objeto la asignacion de sueldos a empleados superiores, participacion en las utilidades, comprar, vender o hipotecar propiedades, plantear o comprar establecimientos nuevos, tomar dinero a préstamo, hacer adelantos de dinero por cuenta de la Sociedad y fijacion de tarifas para compras de metales, necesitará del acuerdo de cuatro Directores. En toda otra resolucion bastará la mayoría absoluta de los miembros que concurran, y en caso de empate se considerará rechazada la proposicion, sin perjuicio de que pueda ser nuevamente propuesta en otra reunion.—Artículo diez y nueve.—Son atribuciones del Directorio. *A.* Espedir los títulos de acciones conforme a estos Estatutos. *B.* Representar judicial y estrajudicialmente a la Sociedad y celebrar los contratos necesarios para la administracion y operaciones sociales. *C.* Designar los empleados que sean menester y señalar las remuneraciones de que deben gozar ellos y los ajentes de la Sociedad, nombrarlos y removerlos cuando lo crea conveniente y acordar la participacion que pueda dárseles en las utilidades. *D.* Tomar dinero a préstamo para el fomento de la negociacion, pudiendo gravar con hipotecas los inmuebles de la Sociedad. *E.* Ordenar la contabilidad y la formacion de balances semestrales, convocar a Juntas Jenerales ordinarias y estraordinarias, pedir las cuotas, presentar a las Juntas Jenerales un informe semestral sobre la marcha de la Sociedad, acompañándolo de os balances y cuentas con los informes de los Inspectores y proponer los dividendos que pueden distribuirse a los accionistas. *F.* Transijir cualquiera cuestion o litijio que tenga la Sociedad y someterla a compromiso, nombrando árbitros, arbitradores y terceros en discordia con o sin renuncia de todo recurso. *G.* Delegar en uno de sus miembros, empleados o personas estrañas y para determinados objetos las facultades que juzgue necesarias para la mejor espedicion de los negocios de la Sociedad. *H.* Llamar a un suplente para reemplazar al Director que no continúe, o no pueda continuar ejerciendo sus funciones; y si aun así no se completa el Directorio, nombrar reemplazante de entre los accionistas por el tiempo que faltare para la respectiva Junta Jeneral.—TÍTULO QUINTO.—*Juntas Jenerales de Accionistas*—Artículo veinte.—Los accionistas se reunirán en Junta Jeneral ordinaria en los meses de febrero y agosto de cada año y en Junta Jeneral estraordinaria cuando lo juzgue conveniente el Directorio, o lo soliciten por escrito accionistas que representen, por lo menos un diez por ciento de las acciones emitidas, espresando el objeto de la reunion.—Artículo veintiuno.—La convocatoria a Junta Jeneral se hará por el Directorio por medio de avisos en dos diarios de Valparaiso, publicados a lo menos diez dias antes del designado para la reunion.—Artículo veintidos.—Para constituir Junta Jeneral ordinaria o estraordinaria que no está prevista por estos Estatutos, deberá estar representada a lo menos la mitad de las acciones.—Artículo veintitres.—Si no se reuniere el número de accionistas prevenido en el artículo anterior, se hará nueva convocatoria, espresando esta circunstancia, y entonces la Junta quedará legalmente constituida, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.—Artículo veinticuatro.—Cada accion representa un voto y cada accionista podrá votar por el número de acciones que posea o represente pero no podrá tener mas de doscientos votos.—Artículo veinticinco.—Los accionistas pueden ser representados por sus apoderados o representantes legales. Para que un accionista represente a otro, basta una simple carta dirijida al Presidente.—Artículo veintiseis.—A la Junta Jeneral corresponde, fuera de las atribuciones que le señala la lei. Primero. Nombrar las personas que deben formar el Directorio; Segundo. Nombrar dos Inspectores y un suplente para el exámen de las cuentas del semestre en curso; Tercero. Imponerse del balance y memoria que debe presentar el Directorio y acordar la representacion de dividendos a propuesta del Directorio.—Artículo veintisiete.—Terminado el semestre se presentarán los libros y demas documentos de la Sociedad a los Inspectores nombrados, y el Directorio o empleados nombrados al efecto les dará cuantas esplicaciones necesiten para llenar cumplidamente su cargo.—Artículo veintiocho.—Los acuerdos de las Juntas Jenerales se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes, esceptuando los casos previstos por estos Estatutos.—Artículo veintinueve.—En las Juntas Jenerales estraordinarias no podrá tratarse de otros asuntos que los que hayan motivado la reunion.—Artículo treinta.—Por acuerdo de mayoría de votos que representen a lo menos la mitad del capital social, la Junta Jeneral podrá remover a todos los miembros del Directorio y elejir nuevos en su lugar.—Artículo treinta y uno.—La reforma de los Estatutos solo podrá acordarse en Junta Jeneral estraordinaria por mayoría de setenta y cinco por ciento de votos que representen a lo menos dos tercios del capital social.—TÍTULO SESTO.—*Fondo de reserva y dividendos.*—Artículo treinta y dos.—Verificado el balance de cada semestre, el beneficio líquido se distribuirá segun lo acordado por la Junta Jeneral de accionistas a propuesta del Directorio de la manera siguiente.—Primera.—Para fondo de reserva, [illegible] por ciento de las utilidades, hasta completar el veinticinco por ciento del capital suscrito.—Segunda.—Para aumento de los establecimientos o plantacion de nuevos, lo que se acuerde.—Tercera.—Para fondos de eventualidades para dividendos futuros, lo que se estime conveniente.—Cuarta.—El resto se distribuirá rata por cantidad entre los accionistas.—Artículo treinta y tres.—El Directorio podrá anticipar dividendos a cuenta de las utilidades del semestre en curso, separando previamente la parte que corresponde al fondo de reserva.—TÍTULO SÉTIMO.—*Liquidacion de la Sociedad.*—Artículo treinta y cuatro.—Fuera de los casos previstos por la lei, la Sociedad se liquidará cuando así lo acuerde la Junta Jeneral estraordinaria de setenta y cinco por ciento de votos que representen a lo menos dos tercios del capital social.—Artículo treinta y cinco.—Llegado el caso de liquidacion de que trata el artículo anterior, la Junta Jeneral que lo determine nombrará una o mas personas que desempeñen el cargo de liquidadores con las facultades necesarias al objeto, quienes procederán a realizar el activo, pagar el pasivo y repartir el sobrante rata por cantidad entre los accionistas.—TÍTULO OCTAVO.—*Jurisdiccion.*—Artículo treinta y seis.—Las cuestiones que se susciten entre la Administracion de la Sociedad o la liquidacion, o alguno de los miembros o accionistas, se someterán precisamente a la decision de dos árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, si los árbitros no estuviesen de acuerdo en nombrar al tercero, lo hará el Juez de Comercio de Valparaiso y los tres formando tribunal, fallarán sin ulterior recurso.—Artículos transitorios.—El primer Directorio provisional se compondrá de don Tomas Innes, don Eduardo Cooper, don Santiago Martin, don Guillermo R. Henderson y don Noel West, quienes durarán en sus funciones hasta la Junta Jeneral ordinaria de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Artículo treinta y ocho.—Queda autorizado don Tomas Innes para pedir la aprobacion de los Estatutos y para reducir a escritura pública, el decreto que espida Su Escelencia el Presidente de la República aprobando los Estatutos de la Sociedad, sea que los apruebe en su totalidad, sea que disponga algunas modificaciones en los Estatutos que proceden.—*Poderes que acreditan la representacion de don Santiago Martin, por los señores Fischer, Sheriff, Jones y Martinez.*—En Chañaral, República de Chile, a veintisiete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, ante mi Sinforoso Ugarte Alcayaga, Notario público y los testigos infrascritos compareció don Santiago Fischer, domiciliado en esta ciudad, minero, mayor de edad a quien conozco y dijo: que como accionista de la proyectada Sociedad Beneficiadora de Pueblo Hundido por treinta y [illegible] acciones, confiere poder especial a don Santiago Martin, domiciliado en Valparaiso, para que a su nombre otorgue y firme la correspondiente escritura pública de Sociedad y los demas instrumentos conducentes a la legalizacion definitiva. Lo otorgó y firmó siendo testigos don Eulojio Lorca y don José Manuel Saavedra Elizalde de que doi fé.—S. Fischer.—Eulojio Lorca.—José M. Saavedra E.—Ante mi, Sinforoso Ugarte A.—Pasó ante mi y en fé de ello, sello y firmo.—Sinforoso Ugarte A. N. P.—(Hai un sello.)—En Chañaral, República de Chile, a veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, ante mi Sinforoso Ugarte Alcayaga, Notario público y los testigos infrascritos, pareció don Santiago Grant Sheriff, comerciante de este domicilio, mayor de edad a quien conozco y dijo: Que como accionista de la proyectada Sociedad Beneficiadora de Pueblo Hundido, por treinta y cuatro acciones, confiere poder especial a don Santiago Martin, domiciliado en Valparaiso, para que a su nombre otorgue y firme la correspondiente escritura pública de Sociedad y demas instrumentos conducentes a la legalizacion definitiva de la misma Sociedad. Lo otorgó y firmó, siendo testigos don José Manuel Saavedra Elizalde y don José Abraham Blanco; de que doi fé.—S. G. Sheriff.—J. Abraham Blanco.—J. M. Saavedra E.—Ante mi, Sinforoso Ugarte A. N. P.—Pasó ante mi y en fé de ello sello y firmo. (Hai un sello.)—Sinforoso Ugarte A. N. P.—En Coronel, departamento de Lautaro, República de Chile, a veintidos de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, ante mi, el escribano y testigos compareció don Juan Jones, mayor de edad, de este domicilio al que doi fé conozco y dijo: que confiere poder especial a don Santiago Martin residente en Valparaiso para que lo represente tanto en los actos judiciales como en los estrajudiciales que puedan tener lugar y sean necesarios en las tres sociedades siguientes: Compañía Beneficiadora de Pueblo Hundido el interior de Chañaral, Compañía Minera de Todos Santos en Elqui y Compañía Inglesa de San Miguel de Colquechaca en Bolivia. Lo autorizo en consecuencia para que firme y suscriba los actos, recibos, partidas, cuentas y demas dilijencias que el progreso de tales sociedades requiera en concurso: otorgue recibos, cancelaciones, venta de acciones y en jeneral todo aquello que sea menester en apoyo y beneficio de sus derechos y acciones que en tales Compañías le corresponden sin limitacion ni escepcion de facultades, para todos los casos que ocurran y para que delegue el presente mandato del cual se da copia en papel de quinta clase. Lo otorga y firma, prévia lectura, siendo testigos don Ismael y don Cadaldo Neira, vecinos, doi fé. J. Jone. Ismael Neira. C. Neira.—Ante mi Juan J. Neira, Escribano público y Conservador. Pasó ante mi y en fé de ello sello y firmo.(Hai un sello). Juan J. Neira, E. N. y C. En la ciudad de la Serena, República de Chile, a veinticinco de junio de mil ochocientos ochenta y siete, ante mi Manuel Cuellar, Notario público y testigos infrascritos, don Julian Martinez, domiciliado en la mencionada ciudad, mayor de edad, espuso: Confiere poder a don Santiago Martin, vecino de Valparaiso, para que a nombre del esponente firme la escritura de Sociedad anónima denominada Beneficiadora de Pueblo Hundido por razon de las siete acciones tomadas en dicha Sociedad y que le cedió don Santiago Grant Sheriff por instrumento estendido en Chañaral ante el Notario don Sinforoso Ugarte Alcayaga en siete de marzo último. En consecuencia, le faculta para que practique cuantos actos sean precisos hasta llevar a cabo el objeto de este mandato; previniendo que el esponente tiene conocimiento de la escritura que debe firmarse. No conociendo a don Julian Martinez me presentó como testigos a don Jerónimo Jaramillo y don Juan Bautista Urrutia de la misma vecindad, quienes me aseguran conocerle y saber se llama como queda nombrado. Lo otorgó y firme con los mencionados testigos, siéndolo del otorgamiento don Elias Espinosa y don Arsenio Barraza. Julian Martinez. Jerónimo Jaramillo.—Juan B. Urrutia. Elias Espinosa. Arsenio Barraza. Manuel Cuellar, Notario público y Secretario de Cámara. Hai un signo. El señor Jones representa a la señora Cathcart de Roxburgh, segun poder jeneral ante mi, otorgado el veintiseis de mayo último por el marido de dicha señora don Archibaldo Roxburgh que en su parte relativa es como sigue: „Como marido de la señora Janet R. Catthcar de Roxburgh autoriza el mandatario para comprar, vender acciones y bonos, hace y aceptar cesiones transferencias, endosos; cobrar, percibir, pagar toda cantidad que se orijine de las transacciones que ejecute.„ El señor Christie representa al señor Guillermord segun mandato jeneral que en su parte relativa copio y es como sigue: En la ciudad de Valparaiso, República de Chile a diez y ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Ante mi, Francisco Pastene, Notario público y testigos que suscriben, compareció don Arturo Franklin Guillermord, mayor de edad, domiciliado en San Felipe y actualmente en esta ciudad, a quien doi fé conozco y dijo: que confiere poder jeneral amplio a don Roberto I. Craig Christie para que lo represente en la administracion de sus bienes y negocios en todos los asuntos judiciales y estrajudiciales que en la actualidad tenga pendientes o en lo sucesivo se le ofrezcan de cualquiera naturaleza que sean, con toda clase de personas y como actor o demandado.—Formar y disolver sociedades, representarlo en las asociaciones de que fuere accionista, rescindir, prorogar y modificar contratos, suscribir las actas, escrituras públicas y documentos privados que fuere menester. Lo otorgó y firmó con los testigos que lo fueron don Enrique Osorio y don Eulojio Guevara, domiciliados en esta ciudad. A. I. Guillermord, Enrique Osorio, Eulojio Guevara. Ante mi, Francisco Pastene, Notario público y de Hacienda. El señor Rio representa al señor Schwager, segun el mandato jeneral que en su parte relativa es como sigue: En Coronel, departamento de Lautaro a veinticinco de enero de mil ochocientos ochenta y dos, ante mi el Notario y Conservador y testigos compareció don Federico Guillermo Schwager, mayor de edad, de este domicilio al que doi fé, conozco y dijo: Que confiere poder jeneral amplísimo, tan bastante como en derecho se requiera o fuere menester con franca y libre administracion a don Artenio del Rio, para que lo represente en todos los asuntos judiciales y estrajudiciales que tenga pendientes o en lo sucesivo se le ocurran, cualquiera que sea su naturaleza. Faculta asimismo el mandatario don Artenio del Rio, para que venda, enajene o permute efectos públicos, bonos, títulos, letras y acciones de compañías pertenecientes al mandante. Para que pueda representar al mandante en las juntas de las sociedades anónimas con voz y voto firmando las escrituras respectivas. En comprobante de haberlo así otorgado, lo firmó prévia lectura, siendo testigos don Juan José 2.° Neira y don Antonio Teodoro Heyder, vecinos, doi fé.—Federico W. Schwager.—Juan José 2.° Neira.—Antonio T. Heyder.—Ante mi, Juan J. Neira, escribano público y conservador. Pasó ante mi y en fé de ello lo sello y firmo.—(Hai un sello).—Juan J. Neira, Notario público y conservador.—El señor Henderson tiene el uso de la firma Williamson, Balfour y Compañía, segun el contrato social celebrado en Liverpool el cuatro de [illegible] de mil ochocientos ochenta y uno, que en su parte relativa es como sigue:—Artículo cuarto.—El dicho Cárlos M. Gullach y Guillermo R. Henderson son respectivamente autorizados para firmar el nombre de la firma en Liverpool y Valparaiso respectivamente, cuando residan en uno u otro lugar, en todo lo concerniente al conducto de los negocios en esos lugares. En la misma manera el dicho Kenneth Mathieson es autorizado a firmar el nombre de la firma en Valparaiso. Conforme con sus testimonios. En la copia que se dió de esta escritura se pagó por impuesto de papel sellado [illegible] pesos. Queda facultado don Tomas Innes para practicar las dilijencias del caso hasta dejar legalizada la sociedad. Lo otorgaron y firmaron con los testigos don Juan y Buena Ventura Usaveaga; doi fé.—Tomas Innes.—Williamson, Balfour y Ca.—Guillermo R. Henderson.—Juan Nicholson.—Kenneth Mathieson.—Eduardo Cooper.—T. L. Perrin.—John Prain.—Noel West.—E. Riofrio.—R. O. P. Haddison.—James Martin.—Richard Bredin.—Enrique Page.—M. White.—Andrew Henderson.—Artenio del Rio.—H. E. Wetheratt.—David Burns.—P. A. T. Guillermord.—R. I. Craig Christie.—[illegible] Cooper.—C. Mc. Stewart.—Juan Usaveaga.—[illegible] Ventura Usaveaga.—Julio César Escala.—En testimonio de verdad sello y firmo.—Julio César Escala, N. P. Anotada en el Rejistro de Inscripciones del Conservador de Comercio a fs. 510, bajo el núm. 291.—Valparaiso, junio siete de mil ochocientos ochenta y ocho.—José María Vega V., notario y conservador de comercio.

Aprobacion Suprema.

En Valparaiso, República de Chile, a cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho. Ante Julio César Escala, Notario público de esta ciudad y testigos idóneos cuyos nombres se espresarán a la conclusion, compareció el vecino de este puerto don Tomas Innes, mayor de edad a quien conozco, con la autorizacion que mas adelante se copia, reduce a escritura pública la aprobacion contenida en la ficha que trascribo y es del tenor siguiente: „República de Chile, Ministerio de Hacienda. Núm. 3,432, Santiago, veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. Su Escelencia decretó hoi lo que sigue. N.° 3,186. Vistos estos antecedentes y con lo informado por el Fiscal de la Escelentísima Corte Suprema de Justicia, decreto, Primero, Apruébense los Estatutos de la sociedad anónima titulada „Compañía Beneficiadora de Pueblo Hundido,„ que constan de la escritura pública que se acompaña otorgada en Valparaiso el trece de agosto del año próximo pasado ante el Notario don Julio César Escala. Segundo. Fíjase en veinte mil pesos ($ 20,000.00) la cuota del fondo social que deberá hacerse efectiva para que la sociedad inicie sus operaciones y en cincuenta mil pesos ($ 50,000.00) el fondo de reserva, el cual se formará con el cinco por ciento a lo menos de los beneficios líquidos. Tercero. Dése cumplimiento a la disposicion del artículo cuatrocientos cuarenta del Código de Comercio. Tómese razon, comuníquese y publíquese.„ Lo trascribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a usted.—Moises Vargas.—Al señor don Tomas Innes.„ Conforme con su matriz.—La personería del señor Innes consta de los Estatutos aprobados en la nota trascrita, que en su artículo treinta y ocho es del tenor siguiente.—„Queda autorizado don Tomas Innes para pedir la aprobacion de los Estatutos y para reducir a escritura pública el decreto que espida Su Escelencia el Presidente de la República aprobando los Estatutos de la Sociedad, sea que los apruebe en su totalidad, sea que disponga algunas modificaciones en los Estatutos que proceden.„ Conforme con su matriz.—Le dió copia en papel de quinta clase y se previno el Rejistro conforme a las formalidades de lei.—Lo otorgó y firmó con los testigos don Eulojio Guevara y don Pedro Flores V., doi fé.—Tomas Innes.—Eulojio Guevara.—Pedro Flores V.—Julio César Escala, Notario Público.—En testimonio de verdad sello y firmo.—Julio César Escala, N. P.—Anotado en el rejistro de Inscripciones del Conservador de Comercio, a f. 511 vuelta, bajo el N.° 292.—Valparaiso, junio siete de mil ochocientos ochenta y ocho.—José María Vega V., conservador de comercio.

Conforme con sus orijinales que se rejistran en el cuaderno sobre Legalizacion.—Valparaiso, junio doce de mil ochocientos ochenta y ocho.

CIPRIANO LEMUS,
secretario.

1055

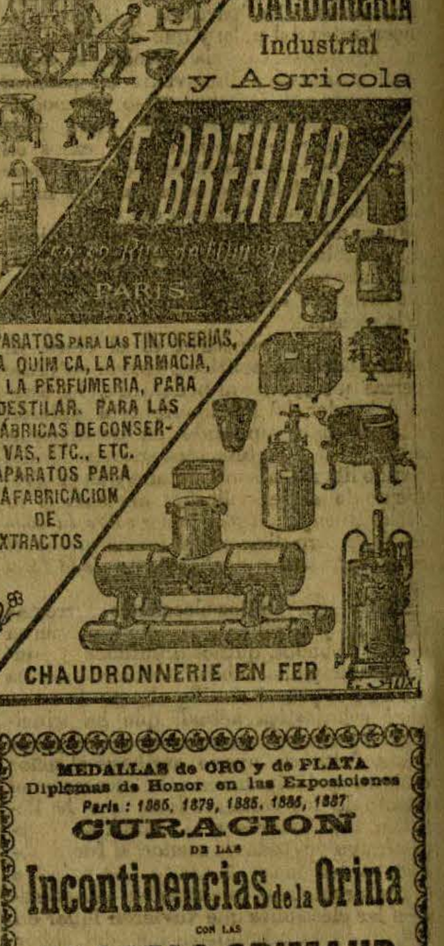

MEDALLAS de ORO y de PLATA
Diplomas de Honor en las Exposiciones
Paris: 1865, 1879, 1885, 1885, 1887
CURACION
DE LAS
Incontinencias de la Orina
CON LAS
GRAGEAS GRIMAUD
de Poitiers
Ferro-Ergotadas
Aprobadas por varias Sociedades de Medicina de Francia y del Estrangero.
Empleadas desde mas de 30 años há en los Hospitales, Asilos y las Colonias penitenciarias con buen éxito constante, contra las Enfermedades cloróticas y Anémicas de todas clases.
Palidéz de los Colores del Cutis.
NUEVO MÉTODO MEDICINAL PRECIOSO Y ÚNICO PARA LA CURACION DE LAS
INCONTINENCIAS DE LA ORINA
Venta por Mayor en Casa de GRIMAUD FILS
3, calle Ribera, Paris-Auteuil
Depositario en Valparaiso: Emilio EISELE.
Y EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

Anuncios de Francia
AMÉDÉE PRINCE y Cia
PARIS 36, RUE LAFAYETTE, 36 PARIS
Unicos y Exclusivos Agentes
REPRESENTADOS EN CHILE
Por D. MOURGUES y Ca, Droguistas, Santiago.

GOUDRON GUYOT
Alquitran Guyot
Farmacéutico, 19, calle Jacob, Paris

EL GOUDRON GUYOT sirve para preparar el agua de alquitran mas agradable.
El Goudron Guyot ha sido experimentado con gran éxito en los Hospitales de Francia y España en las enfermedades de los
PULMONES Y GARGANTA
en los CATARROS de la VEJIGA
DISPEPSIA
El Goudron Guyot constituye en la época de los calores y en tiempos de epidemia la bebida mas higiénica.

LAS CAPSULAS GUYOT contienen Alquitran de Noruega puro. La dosis es de dos a cuatro capsulas en el momento de las comidas.
Las Capsulas Guyot se recomiendan en las enfermedades siguientes:
TOS TENAZ
TISIS — BRONQUITIS — ASMA
RESFRIADOS
Las Capsulas Guyot son blancas y cada una lleva, empresa en negro, la firma E. Guyot.

Es absolutamente indispensable el exigir la Firma:
ESCRITA CON TRES COLORES
E. Guyot
Fabricacion: Casa L. FRERE, 19, Calle Jacob, PARIS

ATONIA DE LOS ORGANOS DIGESTIVOS
GLOBULOS H. DUQUESNEL
LAUREADO DEL INSTITUTO Y DE LA ACADÉMIA DE MEDICINA
ABSINTHINE
Los Glóbulos de H. Duquesnel contienen el principio amargo del ajenjo, bajo la forma de pasta, blanda, facilmente soluble y cubiertos por una débil envoltura de gluten recubierta de azucar.
Este medicamento tónico despierta el apetito, y regulariza las funciones de las vias digestivas, destruye la constipacion que acompaña frecuentemente la atonia de estos organos.
Dósis: 2 a 4 Glóbulos, un cuarto de hora antes de comer, dos veces por dia.
Pedir y exigir los verdaderos GLÓBULOS H. DUQUESNEL de la ABSINTHINE.
H. DUQUESNEL, 24, rue Pavée-au-Marais, à PARIS.
FÁBRICA EN COURBEVOIE (SEINE)
Depósitos en Valparaiso: EMILIO EISELE y en las principales Farmacias.

VERDADEROS GRANOS de SALUD del Dr FRANCK
Aperitivos, Estomacales, Purgantes, Depurativos
Contra la FALTA DE APETITO, el ESTREÑIMIENTO, la JAQUECA, los VAHIDOS, las CONGESTIONES, etc.
DOSIS ORDINARIA: 1, 2 A 3 GRANOS
Exigir los Verdaderos en CAJAS AZULES envueltas en rótulo de 4 COLORES y la Firma A. Houriére en encarnado
PARIS, Botica LEROY, 31, rue des Petits-Champs, y en las principales Farmacias.